

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
ap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 29 de Diciembre de 1960

Núm. 297

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Autorizada esta Dirección General por Orden Ministerial de 16 de Diciembre de 1960, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 11 de Enero de 1961, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de esta Dirección General (edificio de los Nuevos Ministerios) y en la Jefatura de Obras Públicas de León, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación que se adjunta.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los licitadores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 17 de Enero de 1961, a las once horas de la mañana, ante la Junta de subastas de esta Dirección General.

En dicho acto se procederá por el

Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten en la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, Pliegos de Condiciones Particulares y Económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas respectiva, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de 6 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

A la vez, por separado y a la vista deberá de presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar debidamente reintegrados.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personal naturales y certificación cuando lo sea de Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de Julio de 1911, reformada por la de 20 de Diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el art. 5.º del

Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la

maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que ha de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Febrero de 1955, Norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de Julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de Enero de 1955.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de Pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de

tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de con domicilio en, provincia de calle de núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

Madrid. — El Director General. — Firmado. — P. D. — Camilo Pereira.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y C. V.

Designación de las obras	Presupuesto de Contrata	Plazo de ejecución	Depósito provisional Pesetas	Parto que corresponde al Estado Pesetas	ANUALIDADES	
					1960	1961
Número de la obra: 1. Provincia: León.						
Ps. 4.ª — LEON - ZAMORA - SALAMANCA. — Variante de trazado Km. 16,660 a 18,060 (entre León y Benavente), (actualmente Km. 93,940 al 95,34 de la Carretera de Villacastín a Vigo a León)	2.454.844,30	31-12-61	41.822,67	2.454.844,30	100.000,—	2.354.844,30
				5935		Núm. 1603 — 514,50 pts.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de acopio de materiales para bacheo con emulsión en la C. C. 626 tramo 0/17. C. L. de León a Collanzo, tramo 20/31. C. L. Boñar a Tarna, tramo 0/19, ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Carrocera, La Roba, Garrafe de Torio, Matallana de Torio, Boñar,

Vegamián, Puebla de Lillo y Maraña durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5916

Habiéndose terminado las obras de bacheo y regularización del firme itinerario SR-VI-13, tramo 330/380 ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o

materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villaquilambre, Sarriegos, Cuadros, Garrafe de Torio, La Roba, La Pola de Gordón y Rodiezmo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

5913

Habiéndose terminado las obras de acopio de materiales para bacheo con emulsión en el Iti R VI, tramo 278.000/327.000, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de

Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo, Roperuelos del Páramo, Cebrones del Río, Regueras de Arriba, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Riego de la Vega, Valderrey, San Justo de la Vega, Astorga y Castrillo de los Polvazares, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 23 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible), 5911

Habiéndose terminado las obras de acopio de materiales para bacheo con emulsión en el Iii. Sr. 13, tramos 327,000/362,500 y 375,000/384,760 ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de León, Villaquilambre, Sarragos, Cuadros, Garrafe de Torío, La Robla, La Pola de Gordón y Rodiezmo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 23 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible), 5912

Habiéndose terminado las obras de acopios de materiales para ba-

cheo con emulsión en el Iii. C-7, tramo 0/47, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados municipales de León, San Andrés del Robanedo, Valverde de la Virgen, Chozas de Abajo, Villadangos, Santa Marina del Rey, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, San Justo de la Vega y Astorga, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 23 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible), 5909

Habiéndose terminado las obras de acopio de materiales para bacheo CC 623 La Magdalena a Belmonte, tramo 1/10 y 25/49. Piedrafitas al Pajarón, tramo 1/11 y León-Caboalles, tramo 86/92. CC 631 tramo 64 y 65. CL-León Caboalles tramo 33/65, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Soto y Amio, Los Barrios de Luna, Láncara, San Emiliano, Cabrillanes, Villablino y Riello, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas la

cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 23 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible), 5910

Habiéndose terminado las obras de acopio de materiales para bacheo con emulsión en la C. C. 623, tramo 0/32 C. L. de León a Villanueva de Carrizo, tramo 0/13, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de León, San Andrés del Rabanedo, Sarragos, Cuadros, Rioseco de Tapia, Carrocera, Soto y Amio y Valverde de la Virgen, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible), 5914

Habiéndose terminado las obras de acopio de materiales para bacheo. C. C. 631 tramo 1/37.—CL. Toral de los Vados a Santalla de Oscos, tramo 1/16 y C. L. Bembibre a León-Caboalles tramo 1/15, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Ponferrada, Cabañas Raras, Cubillos del Sil, Fresnedo, Toreno, Páramo del Sil, Carracedelo, Villadecanes, Cacabelos, Arganza, Saucedo, Bembibre, Torre del Bierzo, Fogoso de la Ribera, durante el plazo de veinte (20) días

contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 21 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible). 5915

Delegación de Hacienda de la provincia de León

DE INTERÉS PARA LOS EXPLOTADORES DE MINAS

Normas de valoración de minerales en la provincia de León para el primer trimestre de 1961, a efectos del impuesto sobre el producto bruto de minas

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la Tercera Región, comunica a esta Delegación de Hacienda que durante el primer trimestre de 1961 regirán, a efectos del Impuesto sobre el producto bruto de explotaciones mineras, las siguientes normas y precios de venta de minerales:

Antracitas.—A efectos del Recargo Municipal, esta clase de carbón se valorará de conformidad con los precios registrados por el Ministerio de Industria que establece la Orden de 5 de Diciembre de 1956, siendo deducibles los gastos de transporte que existan desde el depósito hasta estación de ferrocarril de uso público. Para el menudo que se entregue con cupos de carácter oficial a la industria eléctrica y demás autorizadas a dicho efecto, se fija el precio de 245 pesetas la tonelada con base de 15 por 100 de cenizas con premio de 5 pesetas y penalidad de 4 pesetas por unidad en menos o más de dicha base.

Arsénico.—Precios de venta menos los gastos deducibles.

Barita.—270 pesetas la tonelada sin deducción.

Cobre.—Los minerales de esta sustancia se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Ley} - P}{100} (39.000 \text{ ptas.} - T)$$

Se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

a) En los minerales del 0,50 al 2 por 100 de cobre, $p = 0,50$ y $T = 15.500$ pesetas, sin admitirse deducción por gastos de transporte.

b) En los minerales con ley superior al 2 por 100, $p = 1$ y para T se aplicarán los valores siguientes de acuerdo con las características del mineral:

GASTOS DE FUNDICIÓN Y BENEFICIO METALÚRGICO

Contenido en cobre %	Minerales siliciosos	Minerales no siliciosos
	T = Ptas. × 100 kg. Cu.	T = Ptas. × 100 kg. Cu.
De 2 a 4	1.646,50	1.911,60
» 4 a 6	1.417,40	1.645,60
» 6 a 8	1.245,60	1.446,15
» 8 a 10	1.039,60	1.207,00
» 10 a 15	778,60	904,00
» 15 a 20	605,60	703,10
» 20 a 25	501,20	581,85
» 25 a 30	475,90	552,60
» 30 a 35	435,60	505,75
» 35 a 40	401,80	466,50
» 40 a 45	375,15	435,55
» 45 a 50	351,50	408,05
» 50 a 60	295,00	342,50
» 60 a 70	248,40	288,40
» 70 a 80	214,85	249,50
» 80 en adelante	193,75	225,00

Son deducibles los gastos del transporte hasta situar el mineral sobre vagón de la estación de ferrocarril más próxima a la mina.

Esteatita y Talco.—Precios de venta, menos los gastos deducibles.

Hierro.—Para los minerales dedicados al consumo interior, se valorarán a los precios reales de venta, menos los gastos del transporte.

Para los destinados a la exportación, se valorarán a los precios que figuren en la licencia de exportación, convertidos en pesetas deduciéndose después los gastos del transporte desde lavadero mina a barco o frontera.

Margas y Calizas para cementos.—30 pesetas tonelada sin deducción.

Mercurio.—Precios de venta, menos los gastos deducibles.

Wolfram y Schelita.—El mineral con leyes del 65 por 100 y superiores de ácido tungstico se valorarán a 0,90 pesetas por unidad de metal contenido. El de leyes comprendidas entre 50 y 65 por 100 a 0,80 pesetas unidad y el de ley inferior a 50 por 100 a 0,70 pesetas unidad.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras que pagan su canon de superficie) la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta menos los gastos deducibles reglamentariamente.

VENTAS AL EXTRANJERO

Minerales con destino a la exportación.—Se valorarán con arreglo a lo establecido en el Decreto de 22 de Febrero de 1957 (Boletín Oficial de 5 de Marzo) considerándose como precio de venta el que figure en la licencia de exportación y deduciéndose los gastos de transporte necesarios para llevar el mineral desde lavadero o depósito de mina hasta el punto a que se refiere aquel precio.

Se recuerda la obligación de remitir a la Inspección Técnica de Im-

puestos Mineros las copias de las licencias de exportación que amparan las de los minerales correspondientes en cada trimestre.

NOTAS.—De acuerdo con el Reglamento del Impuesto sobre el Producto Bruto de las Minas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Este impuesto es repercutible hasta el consumidor final (artículo 3.º del Reglamento) y es obligatorio hacerlo constar en factura independiente del precio de venta.
- Es obligatorio, según el artículo 11, llevar un «Libro Oficial de Registro de Facturas».
- Igualmente han de remitir uno de los duplicados de las guías de circulación de minerales (artículo 18 del Reglamento del Impuesto), quedando sometidos en caso contrario los infractores en la penalidad establecida en el artículo 28 del citado Reglamento.

Impuesto sobre los transportes mineros.—Se advierte que los transportes realizados por ferrocarril o cable aéreo, están sujetos a lo preceptuado en los artículos 73 al 76 del vigente Reglamento de la Contribución de Impuestos sobre el Gasto sobre las Comunicaciones, debiendo hacerse constar en la correspondiente declaración el número de toneladas conducidas y el precio unitario del transporte.

ADVERTENCIA

Se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación de Impuestos sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales, aun cuando no se hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los industriales explotadores de minas a quienes afecte.

León, a 23 de Diciembre de 1960.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonino de Paz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

5937

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallarán expuestos al público, en los Ayuntamientos de Bembibre, Cándin y Torre del Bierzo, los Padrones que gravarán la riqueza rústica de dichos términos municipales, durante cuyo plazo contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en ellos comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, a 26 de Diciembre de 1960. El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

5953

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Sandalio Díaz González, Presidente de la Comunidad de Regantes de «Puerto de Abajo», de Pedrún de Torío, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, autorización para variación del emplazamiento de la Presa de derivación, en el río Torío, en término municipal de Garrafe de Torío (León), aprovechamiento que le fue otorgado por O. M. de 29 de Octubre de 1960; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto, son:

PRESA: Se situará a unos 55 metros aguas abajo del puente existente, unos 20 metros aguas arriba del puente de la carretera de León a Colanzo. La parte inferior será fija de

mampostería ordinaria y sobre ella una pantalla desmontable de 0,70 metros de altura de tablas de madera sobre apoyo de acero laminado empotrados en la mampostería.

Se proyecta además una defensa en la margen derecha agua abajo que será un muro de hormigón hasta el puente y, aguas arriba una protección de gaviones en una longitud de 75 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo, para su examen, en las Oficinas del Servicio dicho, lo que se efectuará en horas hábiles de despacho. Al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5932 Núm. 1607.—168,00 ptas.

En virtud de lo que disponen el artículo 77 de la Ley de Aguas vigente, Decreto de 19 de Enero de 1934 y Decreto de 8 de Octubre de 1959, sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto, por D. Eugenio Marañón, Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Presa «Los Comunes» de los pueblos de Cubillas de Rueda, San Cipriano, Vega, Sahechores y Quintanilla (León) se ha presentado instancia solicitando imposición de servidumbre forzosa de acueducto para paso de aguas para el riego de fincas de Don Quirino Sánchez de la Varga, D. Epiquenio Vega Alvarez y D. Crescencio Puente Fernández, usuarios de dicha Comunidad de Regantes, y sitas en el término de Cubillas de Rueda, pago «Vega de Abajo», sobre finca de la que es propietario D. Macedonio Diez Alonso, en la extensión superficial y pago que a continuación se relacionan y

en término municipal de Cubillas de Rueda;

Propietario: D. Macedonio Diez Alonso.

Pago o paraje: Vega de Abajo.

Longitud: 81 metros.

Anchura: 2,10 metros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, tanto el propietario afectado por la imposición de servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer, como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y cuyos escritos de oposición, debidamente reintegrados, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, habrán de ser dirigidos a esta Comisaría de Aguas, pudiendo presentarse también en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, estando expuesto el expediente, para su examen, durante las horas hábiles de oficina en el indicado plazo en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1960.—E. Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5771 Núm. 1602.—162,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El día 2 de Enero de 1961, a las doce horas, se procederá en esta Alcaldía a la amortización por sorteo de 287 obligaciones de la Deuda-Emisión 1941, correspondiente al ejercicio de 1961; dicho sorteo será público.

León, 22 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares.

5923

Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón de concierto establecido con los vecinos sobre las distintas imposiciones municipales, para el año 1961, que han de nutrir en parte el presupuesto para igual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con el fin de que sea examinado por el vecindario, y puedan formular las reclamaciones que consideren justas, quedando así cumplimentado el acuerdo de fecha 7 de Noviembre último.

Cabrerros, a 19 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

5878

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1961, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Balboa 5947

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Villaturiel 5876
Cabrereros del Río 5878
Galleguillos de Campos 5882
Valdesamario 5926

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Villaturiel 5876
Cabrereros del Río 5878
Galleguillos de Campos 5882
Valdesamario 5926

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

La Robla 5877
Burón 5925
Izagre 5943
Balboa 5947
Villafranca del Bierzo 5948

Ayuntamiento de
Páramo del Sil

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación del Servicio de

Administración y Recaudación, por el procedimiento de gestión afianzada, de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y consumo de bebidas.

Se fija como tipo para el concurso, al alza, la cantidad de ciento sesenta y un mil ciento cincuenta pesetas por el consumo de carnes, y doscientas mil pesetas por el consumo de bebidas, formando un total de trescientas sesenta y un mil ciento cincuenta pesetas mínimas a afianzar o garantizar por cada uno de los años de vigencia del contrato.

Se señala al Gestor una gratificación anual de dos mil quinientas pesetas, quedando a su favor, como premio por los gastos de personal, administración, etc., los excesos de la cantidad mínima fijada en la base 3.ª. Comenzando a regir el contrato el 1 de Enero de 1961, prorrogado por años naturales, hasta el 31 de Diciembre de 1962, siempre que no se denuncie su extinción por alguna de las partes antes del día 1 de Noviembre de 1961.

El Gestor, administrará, recaudará y garantizará la cantidad mínima anual de trescientas sesenta y un mil ciento cincuenta pesetas por los arbitrios sobre consumo de carnes y consumo de bebidas, relacionadas en la base 3.ª, o la que resulte de la adjudicación, que ingresará en arcas municipales por dozavas partes anticipadas, dentro de la última de cada mes.

Los solicitantes dirigirán instancia al Sr. Alcalde, reintegrándola con arreglo a la Ley del Timbre, en la que se hará constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, presentando la proposición con sujeción al modelo al final expresado, acompañada del resguardo de haber constituido en la Caja municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, una garantía provisional de dieciocho mil cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en metálico o el equivalente en valores del Estado, quedando obligado el adjudicatario a constituir una garantía definitiva del 10 por ciento del que resulte de la adjudicación, en metálico o en valores del Estado.

Las instancias y proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de no haber postor, el se-

gundo concurso subasta se celebrará inmediatamente de transcurridos tres días hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, y con las mismas condiciones, adjudicándose si la Corporación lo estima conveniente, al proponente más ventajoso.

El pliego de bases se halla a disposición de los licitadores para poder ser examinado por los mismos, en la Secretaría de la Corporación, y horas de oficina. Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación y Administración, por el sistema de gestión afianzada, en relación con los arbitrios de consumo de carnes y consumo de bebidas del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), se comprometo a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima afianzada o garantizada de pesetas, por el arbitrio de consumo de carne, y pesetas por el arbitrio de consumo de bebidas, formando en junto la suma de pesetas (todas las cifras en letra) y acompaña el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional exigida.

. . . ., a de de mil novecientos sesenta.

El licitador:

Páramo del Sil, a 5 de Diciembre de 1960. — El Alcalde en funciones, Nemesio Fernández.

5698 Núm. 1601. — 317,65 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Castromudarra 5938
San Román de los Oteros 5939

Cuentas del ejercicio de 1960:

San Román de los Oteros 5939

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a ins-

tancia del «Banco Español de Crédito, S. A.» contra D. Manuel Lorenzo Ponce, vecino de Leon, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes embargados al último, siguientes:

SITAS EN TÉRMINO DE GRAJAL DE CAMPOS

Pesetas

- 1. La mitad proindiviso de una tierra a la Rugiz, de 34 áreas 4 centiáreas. Linda: Este y Sur, Eugenio Martínez; Oeste, Bernabé Valbuena, y Norte, Carlos Antolínez; inscrita al tomo 785, folio 56 vuelto. Valorada esta mitad en... 1.361
- 2. La mitad proindiviso de otra, al Camino de Santervas, de 21 áreas 40 centiáreas. Linda: Este, dicho camino; Sur, Isatas Guaz; Oeste, Gumersinda Núñez, y Norte, José Rojo; folio 149, tomo 785. Valorada esta mitad en... 856
- 3. La mitad proindiviso de un solar en la calle de San Andrés, número 13; sale a la Ronda. Linda: por la derecha, Miguel Gómez; izquierda, Eugenio Martínez, y espalda, Manuel Lorenzo. Tomo 785, folio 149. Valorada esta mitad en... 2.000
- 4. La nuda propiedad de otra tierra a Santa Catalina, de 51 áreas 36 centiáreas. Linda: Este, Florencio del Corral; Sur, Carlos Antolínez; Oeste, Francisco Aguilar, y Norte, camino. Tomo 761, folio 238 vuelto. Valorada toda la finca en... 4.106
- 5. Otra a Santa Catalina, de 32 áreas 10 centiáreas. Linda: Este, Simón de Prado; Sur, Tomás Díez, Oeste y Norte, Carlos Antolínez. Tomo 929, folio 19. Valorada esta mitad en... 1.284
- 6. La mitad proindiviso de otra, a la Rodada, de 50 áreas 80 centiáreas. Linda: Este, Senda de la Rodada; Sur, herederos de Alejo Bartolomé y de la Cofradía Sacramental de Galleguños; Oeste, Manuel Felipe, y Norte, Cirilo Lozano. Tomo 929, folio 21. Valorada esta mitad en... 2.032
- 7. La mitad proindiviso de otra, a la Carcabada, de 25 áreas 67 centiáreas. Linda: Norte, Camino del Pago; Este, Carcabada;

Pesetas

- Sur, Camino de Villada, y Oeste, Paulino Santos. Tomo 929, folio 21. Valorada esta mitad en... 1.026
- 8. La mitad proindiviso de otra, a la Losa, de 25 áreas 80 centiáreas. Linda: Este y Norte, Andrés García; Sur, Pilar de Godos, y Oeste, Camino de los Pradillos. Tomo 929, folio 22. Valorada esta mitad en... 1.032
- 9. La mitad proindiviso de un majuelo en los términos municipales de Sahagún, Grajal y San Pedro de las Dueñas, al Montecillo, de 3 hectáreas 85 áreas 20 centiáreas. Linda: Este, camino de Sahagún; Sur, Mauricio Felipe; Oeste, camino de La Peregrina, y Norte, Plácido de Godos y Antonio Benavides. Tomo 929, folio 23. Valorada esta mitad en... 15.426
- 10. La mitad proindiviso de otra tierra, a la Gila, de 21 áreas 40 centiáreas. Linda: Este, Victorino Francisco; Sur, Rodrigo Amorés; Oeste, camino de Santervas, y Norte, Mariano Evas. Tomo 929, folio 24. Valorada esta mitad en... 856
- 11. Mitad proindiviso de un majuelo, al camino de Sahagún, de 25 áreas 68 centiáreas. Linda: Este, Antonio Sánchez; Sur y Oeste, camino, y Norte, Mateo de Francisco. Tomo 929, folio 25. Valorada esta mitad en... 1.284
- 12. La mitad proindiviso de otra, a la Culebra, de 89 áreas 8 centiáreas. Linda: Este, Juan Gómez; Sur, Antonio Sánchez; Oeste, herederos de José Moncada, y Norte, Mariano Guaza. Tomo 929, folio 26. Valorada esta mitad en... 4.454
- 13. La mitad proindiviso de otra, a la Zarzosa, de 51 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Domingo de Godos; Sur, Hipólito Amores; Este, camino, y Oeste, herederos de Domingo de Godos. Tomo 929, folio 27. Valorada esta mitad en... 2.568
- 14. La mitad proindiviso de otra, a la Vega, de 21 áreas 40 centiáreas. Linda: Este, Perfecto de Godos; Sur y Oeste, David Francisco, y Norte, camino. Tomo 929, folio 28. Valorada esta mitad en... 1.070
- 15. La mitad proindiviso de

Pesetas

- otra, al mismo pago, de 51 áreas 36 centiáreas. Linda: Este, Gregorio Rodríguez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Luis Díaz Otazú, y Norte, el mismo. Tomo 929, folio 29. Valorada esta mitad en... 2.568
- 16. La mitad proindiviso de otra, al Cantón, de 25 áreas 68 centiáreas. Linda: Este, Timoteo García; Sur, camino; Norte, un particular, y Oeste, Timoteo García. Tomo 929, folio 30. Valorada esta mitad en... 1.284
- 17. La mitad proindiviso de otra, a la Senda Morate, de 31 áreas 10 centiáreas. Linda: Este, Fermín Espeso; Sur, senda; Oeste, Joaquín Argüello, y Norte, Nicasio Santos. Tomo 929, folio 31. Valorada esta mitad en... 1.555
- 18. Mitad proindiviso de una tierra, a la Gimena o Morate, de 32 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, reguera; Este, Nicolás Santos; Sur, Macario Encinas, y Oeste, Juan Antolínez. Tomo 929, folio 32. Valorada la mitad en... 1.284
- 19. Mitad proindiviso de un majuelo, a Valdeharinas, de 64 áreas 20 centiáreas. Linda: Este, Julio Guerra; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Carlos Antolínez, y Norte, María Santos. Tomo 920, folio 73. Valorada la mitad en... 3.210
- 20. La mitad proindiviso de otra, a la Parva, de 85 áreas 70 centiáreas. Linda: Este, camino de Galleguillos; Sur, Elías Gutiérrez; Oeste, Senda del Pago y Plácido de Godos, y Norte, este último. Tomo 929, folio 36. Valorada esta mitad en... 3.428
- 21. La mitad proindiviso de una casa en la calle Mayor, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral, pajar y bodegas, de una extensión superficial aproximada de 170 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, casa y corral de María Santos y corral de Pedro Barrios; izquierda, Esteban Aguilar, y espalda, calle de la Tercia y casa de Desiderio Villalobos. Tomo 929, folio 34. Valorada esta mitad en... 20.000
- 22. La mitad proindiviso de un corral en el casco de Grajal, a la Ronda o Ca-

- mino Matadero, que sale al puente del Río Abajo, de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha y frente, la expresado Ronda; por la izquierda, corral de Eugenio Martínez, y espalda, herederos de Miguel Santos. Tomo 929, folio 35. Valorada esta mitad en..... 1.500
- 23. La nuda propiedad de otra, a la Rodera del Rebollar, de 77 áreas 4 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, Cristina Barrios y Senda del Pago, Este, Pedro Espeso, y Norte, Senda del Rebollar. Tomo 77, folio 10 vuelto. Valorada toda la finca en... 3.081
- 24. La mitad proindiviso de un majuelo, a Carrezambana, de ocho cuartales. Linda: Sur, Manuel Lorenzo; Este, Viña del Estado; Oeste, Aurelia Pastor, y Norte, Mariano Ibáñez. Tomo 154, folio 7 vuelto. Valorada esta mitad en... 3.680
- 25. La mitad proindiviso de una casa en Grajal, en la calle de San Andrés, número 17, compuesta de planta alta y baja, con cuadra, pajar, bodega y puertas accesorias que salen a la misma calle, de una superficie aproximada de 700 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, herederos de Guadalupe de Godos; izquierda, los de Rueda, y espalda, calle del Arrenal. Tomo 541, folio 132. Valorada esta mitad en 30.000
- 26. La nuda propiedad de una tierra, a la Carretera de San Vicente, de 6 áreas 42 centiáreas. Linda: Este, Pascual Santos; Sur y Oeste, reguera, y Norte, herederos de Julián Pombo. Tomo 761, folio 236. Valorada en..... 513
- 27. Mitad proindiviso de otra a Campos de la Plateada, de 8 fanégas y 8 celemines. Linda: Norte, hija de Mariano Campillo; Sur, Ladislao Hernández; Oeste, Camino de Santervas, y Este, Senda del Pago. Tomo 652, folio 62. Valorada esta mitad en... 9.568
- 28. Mitad proindiviso de otra al Paramillo, de 19 áreas 26 centiáreas. Linda: Este, Manuel de Godos; Sur,

Pesetas

Reguera Jaramillo; Oeste, Camino de los Pradillos, y Norte, Camino del Calvario. Tomo 351, folio 178. Valorada esta mitad en..... 770

TOTAL..... 121.798

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 31 de Enero de 1961, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, que pueden examinar los interesados, sin que tenga derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario, Francisco Martínez. 5839 Núm. 1597—884,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Fernando Domínguez-BERRUETA, Juez Comarcal, en funciones del de Primera Instancia de La Vecilla y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. José Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Matallana, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, contra don José Antonio Argüelles, también mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y hoy en ejecución de sentencia y por la vía de apremio, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1.º Un receptor «Iberia», de cinco lámparas, con 7 mandos, con tocadiscos acopiado, en buen estado y su correspondiente voltímetro y accesorios. Valorado en 3.000 pesetas.

2.º Un armario de castaño, de tres cuerpos, sin lunas, de cuatro patas, con un cajón inferior que ocupa toda la longitud, de 1,70 de alto, 0,60 de fondo y 1,65 de ancho, en buen estado. Valorado en 1.800 pesetas. Cuyos bienes se hallan depositados en poder de D. Aníbal Crespo Prieto, en Matallana, donde podrán ser examinados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de su avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de Enero de 1961, a las once horas.

Dado en La Vecilla, a 19 de Diciembre de 1960.—Fernando Domínguez BERRUETA.—El Secretario Judicial, (ilegible). 5954 Núm. 1606.—147,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por el presente, y en virtud de lo acordado por la Superioridad, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en este periódico oficial con fecha 8 de Mayo de 1957, relativas al procesado Julio Banco Rodríguez, en sumario núm. 196 de 1956, sobre hurto, por haber sido reducido a prisión.

León, 22 Diciembre 1960.—El Magistrado Juez, Mariano Rajoy Sobredo. 5889

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

ANUNCIO

Pongo en conocimiento de las Comunidades de Regantes, Agrupaciones, Sindicatos y Juntas de Riego, y regantes y demás usuarios de las aguas del Pantano de Barrios de Luna, en general, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Sindicato, durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante las horas de oficina, el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos, ordinario, para el año 1961, pudiendo los que se consideren interesados formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Hospital de Obago, 20 de Diciembre de 1960.—El Presidente, Florentino Díez González. 5924 Núm. 1600.—55,15 ptas.